

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 285-2016-MPP/A

Puno, 07 de junio del 2016

VISTO:

El Acta de Constitución de Veeduría Social, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del titular del pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, conforme se tiene el convenio de ejecución, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Trabaja Perú, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO. PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CONVENIO Nº 25-0025-AC-78.

En uso de sus atribuciones de alcaldía, de conformidad con el artículo 20º, inciso 6) en concordancia con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", del convenio Nº 25-0025-AC-78, del Programa Trabaja Perú, el cual estará conformado por:

| NOMBRE                    | DNI      | CARGO                 |
|---------------------------|----------|-----------------------|
| Gertrudis Gonzales Quispe | 01298890 | Coordinador de Comité |
| Mery Rosalia Ticona Laura | 01263583 | Asistente Veeduría    |
| Maura Salas Jahuira       | 43389843 | Asistente Veeduría    |
| Julia Apaza Mayta         | 45009049 | Asistente Veeduria    |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE,

C.c. Archivo GM-MPP

C.c. Archivo GM-MPP.
c.c. GPP.
c.c. GIM.
c.c. GA.
c.c. OSyLI.
c.c. SGOPM
c.c. Residente de Obra.
c.c. Supervisión de Obra.

Reg. Nº 0255-2016-GM.



ic. Ivan Joel Flores Quispe



